



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría de los municipios de Aranda de Moncayo y Tierga y de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Trasobares, Calcena y Oseja, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden del Consejero de Presidencia, de 18 de abril de 2016, se aprobó la disolución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integradas la primera, por los municipios de Aranda de Moncayo, Trasobares y Oseja y la segunda, por los municipios de Tierga y Calcena y la constitución de una nueva integrada por los municipios de Trasobares, Calcena y Oseja, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Trasobares, Calcena y Oseja en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tierga en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de abril de 2016.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**